



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Secretaría General
Resolución S.G. N° 312

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 18 de noviembre de 2008

VISTA:

La necesidad de actualizar La Resolución S.G. N° 824, del 12 de noviembre de 2007, "Por la cual se conforma el Comité de Calidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde implementar el Sistema de Gestión de la Calidad, adoptando un enfoque basado en procesos que mejoren la atención en la Institución, para aumentar la satisfacción del cliente.

Que es necesario mantener conformado un Comité que ayude a establecer un enfoque consensuado de todas las cuestiones relativas a la calidad, y a fomentar la identificación del conjunto de la institución con los programas de la calidad.

Que el Decreto N° 21.376/98, en sus Artículos 19°, y 20 numeral 6, dispone que corresponde al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones,

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Designar como integrantes del Comité de Calidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los responsables de las siguientes áreas:

- Viceministro de Salud.
- Director General de Planificación y Evaluación.
- Director General de Auditoría Interna.
- Director General de Administración y Finanzas.
- Director General de Recursos Humanos.
- Director General de Desarrollo de Servicios de Salud.
- Secretario General.
- Director General de Comunicación.
- Director General de Vigilancia de la Salud.
- Director General de Programas de Salud.
- Director General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Director General de Recursos Físicos y Tecnológicos.
- Director General de Salud Ambiental -DIGESA.
- Gerente de Calidad.
- Líder de Calidad.

Artículo 2°. Determinar como funciones principales del Comité de Calidad, las siguientes:

- ✓ Adoptar las decisiones estratégicas para la operación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- ✓ Aprobar el Modelo de Gestión por Procesos.
- ✓ Realizar el seguimiento y evaluación del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 312

18 de noviembre de 2008
Hoja N° 2

- VISTA:
- ✓ Definir los procesos y niveles de Certificación de la Calidad que son de interés de la Institución.
 - ✓ Funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad: evolución hasta la fecha y problemas.
 - ✓ Identificar las tareas de mejora de la Calidad.
 - ✓ Asignar Autoridad para distintos proyectos de mejora, experimentos de investigación y estudios conexos.
 - ✓ Facilitar la correcta dirección y guía cuando sea necesario.
 - ✓ Supervisar el progreso alcanzado y adoptar de decisiones sobre las acciones de mejora que se deben tomar.
 - ✓ Evaluar los niveles de calidad de los Servicios en comparación con los estándares.
 - ✓ Procesar los reclamos de las partes interesadas: evaluar las investigaciones.
 - ✓ Evaluar nuevos desarrollos en relación con la calidad y evaluar cumplimiento de objetivos y metas de la calidad.
 - ✓ Promover el adiestramiento, motivación y grado de implicación de los funcionarios.
 - ✓ Promover la publicidad de la calidad.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



[Signature]
DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

Artículo 1°. Designar como integrantes del Comité de Calidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los responsables de las siguientes áreas:

- > Viceministro de Salud
- > Director General de Planificación y Evaluación
- > Director General de Auditoría Interna
- > Director General de Administración y Finanzas
- > Director General de Recursos Humanos
- > Director General de Desarrollo de Servicios de Salud
- > Secretario General
- > Director General de Comunicación
- > Director General de Vigilancia de la Salud
- > Director General de Programas de Salud
- > Director General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
- > Director General de Acciones Especiales y Temáticas
- > Director General de Salud Ambiental - OIGESA
- > Gerente de Calidad
- > Líder de Calidad

Artículo 2°. Determinar como funciones principales del Comité de Calidad, las siguientes:

- ✓ Adoptar las decisiones estratégicas para la operación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- ✓ Aprobar el Modelo de Gestión por Procesos.
- ✓ Realizar el seguimiento y evaluación del diseño, desarrollo y operación del Sistema de Gestión de la Calidad.